

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT ACTA DE INICIO	Código: CR08 Version: 2 Año: 2023 Copia controlada
---	--	---

FECHA	22	DE	ENERO	DE	2026
-------	----	----	-------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
• Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO	342-2026
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS METAS, CONTROL DE PRESUPUESTO Y GENERACIÓN DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GIRARDOT
CONTRATISTA:	KEVIN MATEO ORTIZ SALAZAR
NIT/C.C.:	1003483318
CDP:	2025000566
RP:	2026000412
VALOR:	\$ 32.000.000
PLAZO:	OCHO (08) Meses
FECHA DE TERMINACION:	21/09/2026

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, de acuerdo a la **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA**, proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

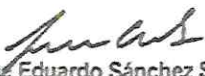
ACUERDAN:

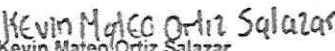
Fijar como fecha de inicio del contrato de la referencia el día 22/01/2026; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 21/09/2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron,

POR EL MUNICIPIO;

POR EL CONTRATISTA;


Jorge Eduardo Sánchez Soto
Profesional Universitario
Código 219 grado 05
Supervisor de contrato


Kevin Mateo Ortiz Salazar
Cedula 1.003.483.318
Contratista

 MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF09
	FORMATO: REGISTRO PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

RES-2026000412

Nit: 890680378-4

miércoles, 21 de enero de 2026

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO			
CONTRATO No. 342-2026. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS METAS, CONTROL DE PRESUPUESTO Y GENERACION DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DE GIRARDOT.			
A FAVOR DE	ORTIZ SALAZAR KEVIN MATEO		NIT 1003483318
DISPONIBILIDAD	DIS	2026000566	
IMPUTACION PRESUPUESTAL			
RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.4.45.4599031.20242530700 11.MT089.1210001	PROMOCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ESCUELAS DEPORTIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS PARA LA FORMACIÓN Y PRACTICA RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA - FUENTE: 1210001-RECURSOS PROPIOS	ORTIZ SALAZAR KEVIN MATEO	32,000,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			32,000,000.00
SON:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MC.		
Se expide en GIRARDOT a los 21 días del mes de Enero de 2026			


JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222

Elaboró: LIDA.GONZALEZ
Modificó: 



CERTIFICADO

**GIRARDOT,
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,
A quien interese**

02/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que el **señor KEVIN ORTIZ SALAZAR** con **Cédula de Ciudadanía número 1003483318**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550488446537778
Fecha de apertura	23/07/2024

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-23, 10:01:27 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1079847959
Período Cotización: enero de 2026 Período Servicio: enero de 2026 Referencia pago (PIN): 8823918952

PAGADO 23/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	KEVIN MATEO ORTIZ SALAZAR		
Documento	CC1003483318	Dirección	CL 25 #10 - 69 CENTRO
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3203415347
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	GIRARDOT	Departamento	CUNDINAMARCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total						
Identificación	Apellidos y Nombre	Tipo Cotización	Saludo Cotización	ING	RET	RET P	TAS	TDP	TAP	VBP	COR	VCT	IOB	VAC	AVP	VCT	INGP	Dias AP	Dias AP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENIA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Miesteria	Total
CC 1003483318	KEVIN MATEO ORTIZ SALAZAR	59	00	X													0	(11/11/11)	0	(200/0)	POBVENIR	\$ 821.334	\$ 131.500	(EPS/02) SALUD TOTAL EPS	\$ 821.334	\$ 102.700	0.522	\$ 821.334	\$ 4.300	(NHC) NINGUNA DCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 238.500

III. TOTALES

IBC Pensión	\$ 821.334	IBC Salud	\$ 821.334	IBC Riesgos	\$ 821.334	IBC Cajas	\$ 0	Aportes Pensión	\$ 131.500	Aportes Salud	\$ 102.700	Aportes Riesgos	\$ 4.300	Aportes Cajas	\$ 0	Aportes Suna	\$ 0	Aportes ICBF	\$ 0	Aportes ESAP	\$ 0	Aportes Min Educación	\$ 0	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	\$ 0	Incapacidades ARP	\$ 0	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	\$ 238.500	TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 2.900	TOTAL FINAL	\$ 241.400
-------------	------------	-----------	------------	-------------	------------	-----------	------	-----------------	------------	---------------	------------	-----------------	----------	---------------	------	--------------	------	--------------	------	--------------	------	-----------------------	------	--	------	-------------------	------	--------------------------------	------------	-------------------------	----------	-------------	------------

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT SECRETARIA DE HACIENDA. CERTIFICADO RETEFUENTE	Codigo:	GFR22
		Version:	0
		Año:	2022
		COPIA CONTROLADA	

Girardot, 25 De febrero del 2026

Señores
TESORERÍA GENERAL
Alcaldía De Girardot
Ciudad

Ref.: Información sobre trabajadores a cargo para efectos de definir el régimen de retención aplicable en materia del impuesto sobre la renta, año 2026.

Respetuosos saludos

Yo KEVIN MATEO ORTIZ SALAZAR, identificado como aparece al pie de mi firma, como persona natural residente en Colombia, dando alcance a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 y en el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario (E.T.), para efectos de determinar el régimen de retención en la fuente que me es aplicable en materia del impuesto sobre la renta para el año 2026, me permito informar, de conformidad con el Artículo 7 del Decreto 19 de 2012, que:

NO ☒ SI ☐ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la siguiente actividad prestada a ustedes y registrada en mi RUT.

ACTIVIDAD	CIU
Actividad principal	7490

Por lo tanto, me es aplicable sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales el Régimen del Artículo 383 E.T. ☒ Régimen Ordinario ☐ o Art. 392 E.T. ☐

Me comprometo además que cuando la información antes suministrada sufra algún cambio o requiera ser actualizada se los manifestare oportunamente.

Cordialmente,

Firma: Kevin Mateo Ortiz Salazar
Kevin Mateo Ortiz Salazar
C.C. 1.003.483.318
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
INFORME DE SUPERVISIÓN

Código	GFR06
Versión	1
Año	2022
Copia Controlada	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del (la) Contratista	KEVIN MATEO ORTIZ SALAZAR			OBJETO XZ CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS METAS, CONTROL DE PRESUPUESTO Y GENERACIÓN DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GIRARDOT
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
Contrato N°	342	DE	2025	
Documento de Identidad	C.C.	N°	1.003.483.318	
Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a)	JORGE EDUARDO SANCHEZ SOTO			
Cargo Supervisor(a) o Interventor(a)	SUPERVISOR DE CONTRATO			

INFORMACIÓN FINANCIERA

Número cuenta del (a) Contratista	550488446537778	Entidad	DAVIVIENDA	Tipo cuenta	CUENTA DE AHORROS
Fecha de inicio (Según Acta)	22-ene-2025	Plazo de Ejecución	8	meses, y	días
Fecha de terminación (Incluye prórrogas)	21-sep-2025				

Valor inicial del contrato	32.000.000
Adición 1	
Adición 2	-
Adición 3	-
Reducción	-
Valor total del contrato	32.000.000

Prórrogas	Días
Prórroga 1	
Prórroga 2	
Prórroga 3	
Prórroga 4	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Código Rubro Presupuestal	Valor a pagar por Rubro Presupuestal en el presente pago
2025000566	2026000412	21-ene-26	2.4.45-4599031.2024253070011.MT0 89.1210001	4.000.000

INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Salud 12,5%	102.700	EPS	SALUD TOTAL	Número de planilla	1079847959
Pension 16%	131.500	Fondo Pensiones	PORVENIR	Número de planilla	1079847959
Riesgos Laborales	4.300	ARL	POSITIVA	Número de planilla	1079847959
CCF		CCF		Número de planilla	

***Nota: El pago del Fondo de Solidaridad Pensional - FSP, aplica únicamente cuando la base de cotización es mayor a 4 SMMLV.

INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO

No. PAGO	PERIODO DE PAGO		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL A PAGAR	SALDO POR PAGAR
	DESDE	HASTA						
1	22-ene-26	21-feb-26	25,0%	-	4.000.000		4.000.000	28.000.000

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN

El / la suscrito (a) supervisor (a) / interventor (a) certifica:
Que, KEVIN MATEO ORTIZ SALAZAR, identificado(a) con C.C. N° 1.003.483.318, cumplió a satisfacción con el objeto del (la) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 342 de 2025, de acuerdo con el informe presentado.

Que se verificaron los pagos efectuados por el (la) contratista al Sistema General de Seguridad Social y/o aportes parafiscales, correspondiente al presente periodo de pago, los cuales se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/2002, y demás Decretos Reglamentarios.

Que, con base en lo anterior se avala el pago por un valor de: \$ 4.000.000 incluido IVA.

Fecha de expedición: 25 Día FEBRERO Mes 2026 Año

JORGE EDUARDO SANCHEZ SOTO
SUPERVISOR DE CONTRATO

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT SECRETARÍA DE HACIENDA INFORME DE ACTIVIDADES	Codigo:	GFR21
		Version:	0
		Año:	2022
		COPIA CONTROLADA	

Girardot 25 de febrero de 2026

Doctor
JORGE EDUARDO SANCHEZ SOTO
Supervisor
Ciudad

Asunto: Informe de actividades contrato de prestación de Servicios profesionales No. 342 de 2026.

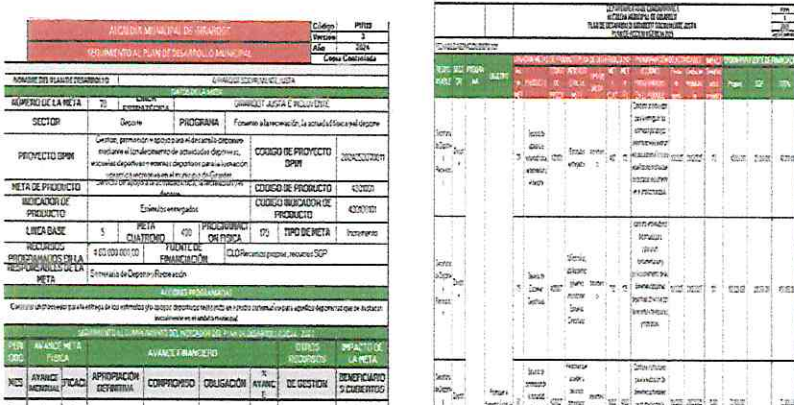
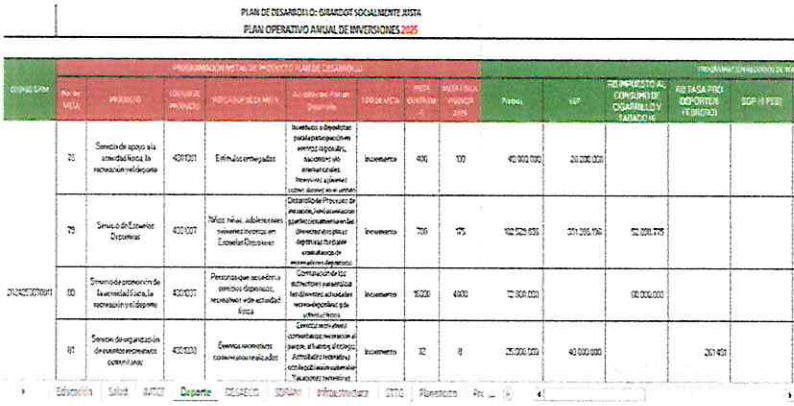
OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS METAS, CONTROL DE PRESUPUESTO Y GENERACIÓN DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GIRARDOT

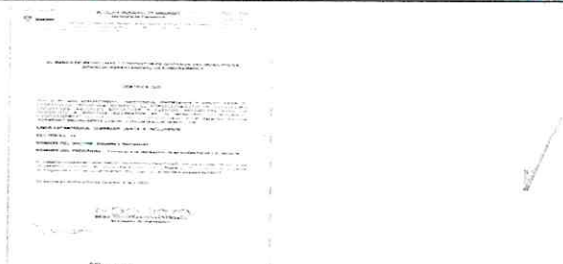
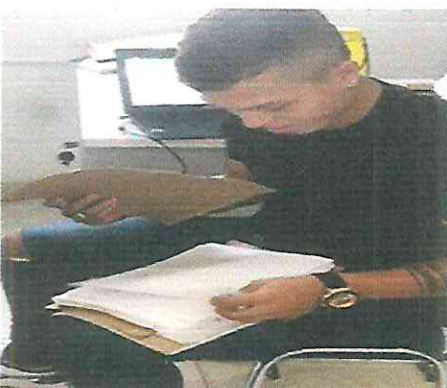
PERIODO DEL INFORME	22 de enero de 2026 al 21 de febrero de 2026
---------------------	--

Se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Obligación 1- Apoyar los programas, eventos y actividades que permita fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física dentro del Municipio de Girardot.	<p>En el periodo objeto de contrato, asistí a la reunión convocada por el secretario de deportes y recreación, donde se programó los eventos y actividades recreo deportivas que permitan fortalecer y fomentar la práctica del deporte y actividad física en nuestro municipio, para dar cumplimiento al plan de desarrollo Girardot Socialmente Justa.</p> 

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Obligación 2 Elaborar informe mensual del seguimiento y avance de metas.	<p>Para el cumplimiento de la obligación 2, se realizó el PROYECTO BPIM correspondiente al periodo en curso gestión, promoción y apoyo para el desarrollo deportivo mediante el fortalecimiento de actividades deportivas, escuelas de formación y eventos deportivos para la formación y practica recreativa en el municipio de Girardot. ANEXO LINK https://drive.google.com/drive/folders/1geLOO27zzgaRq5BDELGeASJr5MX5cRt?usp=drive link</p> 
Obligación 3. Hacer control y seguimiento al presupuesto asignado a la secretaria de deporte y recreación.	<p>Se realizo el control y seguimiento al presupuesto asignado a la secretaria de deportes y recreación, después de la contratación en el pasado mes de enero se revisan que los CDPS expedidos sean los que aparecen comprometidos en la pasiva de la secretaria, a su vez se realiza la planeación y distribución de los recursos que se comprometerán en las metas de la secretaria. Anexo link https://drive.google.com/drive/folders/1geLOO27zzgaRq5BDELGeASJr5MX5cRt?usp=drive link</p> 
Obligación 4 Generar archivo correspondient e del avance de metas, banco proyectos y presupuesto	<p>Para la obligación 4 se efectuó en compañía de la oficina de planeación la actualización y solicitud de viabilidad para la ejecución de un proyecto de inversión, para la contratación de instructores, ingeniero civil y personal de aseo (mantenimiento de escenarios), a su vez se realizó la actualización del banco de proyectos para el 2026. (evidencias de la contratación)</p>

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT SECRETARÍA DE HACIENDA INFORME DE ACTIVIDADES	Codigo:	GFR21
		Version:	0
		Año:	2022
		COPIA CONTROLADA	

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS																																																																																																																					
																																																																																																																						
Obligación 5 Realizar Informe de gestión del presupuesto y metas del plan de desarrollo que sean requeridos por los órganos de control, las dependencias y entidades municipales y/o entidades de orden departamental y nacional.	<p>Durante este periodo se actualizo y ajusto presupuesto a cada meta de la secretaria de deportes, pero durante este primer periodo la oficina de planeación no solicito el avance de las metas del mes de febrero, a partir del mes de marzo se efectuara con total normalidad.</p> <table><tr><th colspan="9">SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027</th></tr><tr><th>PERIODO</th><th colspan="2">AVANCE META FINCA</th><th colspan="4">AVANCE FINANCIERO</th><th>OTROS RECURSOS</th><th>IMPACTO DE LA META</th></tr><tr><th>MES</th><th>AVANCE MENSUAL</th><th>EFICACIA</th><th>APROPRIACIÓN DEFINITIVA</th><th>COMPROMISO</th><th>OBUGACIÓN</th><th>% AVANCE FINANCIERO</th><th>DE GESTION</th><th>BENEFICIARIOS CUBIERTOS</th></tr><tr><td>Enero</td><td>0</td><td>0%</td><td>-</td><td>-</td><td>0</td><td>0%</td><td>-</td><td>0</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>1</td><td>8%</td><td>-</td><td>-</td><td>0</td><td>0%</td><td>-</td><td>0</td></tr><tr><td>Marzo</td><td>1</td><td>8%</td><td>311.071.830</td><td>69.198.563</td><td>0</td><td>0%</td><td>-</td><td>0</td></tr><tr><td>Abril</td><td>1</td><td>8%</td><td>311.071.830</td><td>69.198.563</td><td>0</td><td>0%</td><td></td><td>0</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>1</td><td>0%</td><td>311.071.830</td><td>99.198.563</td><td>0</td><td>0%</td><td></td><td>0</td></tr><tr><td>Junio</td><td>2</td><td>17%</td><td>311.071.830</td><td>149.807.824</td><td>0</td><td>0%</td><td></td><td>0</td></tr><tr><td>Julio</td><td></td><td>0%</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Ago</td><td></td><td>0%</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Sept</td><td></td><td>0%</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Oct</td><td></td><td>0%</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027									PERIODO	AVANCE META FINCA		AVANCE FINANCIERO				OTROS RECURSOS	IMPACTO DE LA META	MES	AVANCE MENSUAL	EFICACIA	APROPRIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISO	OBUGACIÓN	% AVANCE FINANCIERO	DE GESTION	BENEFICIARIOS CUBIERTOS	Enero	0	0%	-	-	0	0%	-	0	Febrero	1	8%	-	-	0	0%	-	0	Marzo	1	8%	311.071.830	69.198.563	0	0%	-	0	Abril	1	8%	311.071.830	69.198.563	0	0%		0	Mayo	1	0%	311.071.830	99.198.563	0	0%		0	Junio	2	17%	311.071.830	149.807.824	0	0%		0	Julio		0%							Ago		0%							Sept		0%							Oct		0%						
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027																																																																																																																						
PERIODO	AVANCE META FINCA		AVANCE FINANCIERO				OTROS RECURSOS	IMPACTO DE LA META																																																																																																														
MES	AVANCE MENSUAL	EFICACIA	APROPRIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISO	OBUGACIÓN	% AVANCE FINANCIERO	DE GESTION	BENEFICIARIOS CUBIERTOS																																																																																																														
Enero	0	0%	-	-	0	0%	-	0																																																																																																														
Febrero	1	8%	-	-	0	0%	-	0																																																																																																														
Marzo	1	8%	311.071.830	69.198.563	0	0%	-	0																																																																																																														
Abril	1	8%	311.071.830	69.198.563	0	0%		0																																																																																																														
Mayo	1	0%	311.071.830	99.198.563	0	0%		0																																																																																																														
Junio	2	17%	311.071.830	149.807.824	0	0%		0																																																																																																														
Julio		0%																																																																																																																				
Ago		0%																																																																																																																				
Sept		0%																																																																																																																				
Oct		0%																																																																																																																				
Obligación 6. Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de la secretaria.	<p>Durante el periodo en mención se realizó la actualización de la POAI de la secretaria de deporte.</p> 																																																																																																																					

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT SECRETARÍA DE HACIENDA INFORME DE ACTIVIDADES	Codigo:	GFR21
		Version:	0
		Año:	2022
		COPIA CONTROLADA	

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
<p>Obligación 7.</p> <p>Las demás actividades y la ley le sean asignadas por el supervisor y que correspondan a la naturaleza del objeto contractual.</p>	<p>El pasado 2 de febrero se asistió a una reunión organizada por la secretaria de deportes para realizar el reconocimiento de la parte administrativa y coordinar algunas tareas relacionadas al presupuesto y al seguimiento y avance de las metas de la secretaria, a su vez se participó el pasado 20 de febrero en la entrega de la maquinaria amarilla para el mantenimiento de la malla vial del municipio.</p> <div>   </div>

Cordialmente,

Kevin Mateo Ortiz Salazar
 KEVIN MATEO ORTIZ SALAZAR
 C.C. 1.003.483.318 DE RICAURTE
 CONTRATISTA



JORGE EDUARDO SANCHEZ SOTO
 SUPERVISOR DE CONTRATO
 En mi calidad de supervisor, avalo el contenido del presente informe.



DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
Aplica para personas naturales no comerciantes, inscritas en el Régimen Simplificado

Código	GFR20
Versión	0
Año	2022
Copia Controlada	

25 DE FEBRERO DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE:
N. I. T.:

MUNICIPIO DE GIRARDOT
890.680.378-4

Contratista	KEVIN MATEO ORTIZ SALAZAR
C.C.	1.003.483.318
Valor total a pagar	4.000.000
Número de cuenta	550488446537778
Tipo de cuenta	CUENTA AHORROS
Banco	DAVIVIENDA

CONCEPTO Pago N° 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No -342 de
2026 cuyo objeto es:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS METAS, CONTROL DE PRESUPUESTO Y GENERACIÓN DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GIRARDOT

ENDOSO 1:

Beneficiario del endoso:		NIT/CC	
Cuenta	Banco	Tipo	
Concepto	Valor	\$ 0	

ENDOSO 2:

Beneficiario del endoso:		NIT/CC	
Cuenta	Banco	Tipo	
Concepto	Valor	\$ 0	

De acuerdo con lo estipulado en el Parágrafo 1° del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, en mi calidad de contratista, manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, presentados a esta entidad contratante, corresponden a ingresos provenientes del (la)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No -342

FIRMA
DIRECCIÓN
TELÉFONO

Kevin Mateo Ortiz 591429
VEREDA MANUEL SUR
3228814445

 <div>Alcaldía de Girardot</div>	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Codigo: CR28
		Version: 3
		Año: 2024
		Copia Controlada

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 342-2026 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y KEVIN MATEO ORTIZ SALAZAR.

Entre los suscritos: **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, identificado con NIT 890.680.378-4, representado por **YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.070.585.775 expedida en Girardot, en su calidad de Secretario de Deportes y Recreación, nombrado mediante el Decreto No. 0228 del 01 julio de 2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en acta del día 08 de julio de 2025, en uso de sus funciones contenidas en los Decretos Municipales 054 del 3 de marzo de 2011, 172 del 23 de junio de 2023 y 175 del 27 de junio de 2023; facultado para la ordenación del gasto y la competencia para celebrar los contratos establecidos en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 compilado por el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.) conforme al Decreto Municipal No. 0244 del 18 de julio de 2025, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por una parte, y por la otra, y por la otra **KEVIN MATEO ORTIZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.483.318 de Ricaurte, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que la descripción de necesidad, la forma de subsanarla, los fundamentos jurídicos sustentan la modalidad de selección y demás condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la presente contratación se encuentran plasmadas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato. 2. Que la dependencia de la que surge la necesidad realizó el análisis correspondiente a la hoja de vida del contratista, verificando que cumple con el perfil requerido y se deja constancia de que el contratista cuenta con la idoneidad para la ejecución del objeto contractual; idoneidad que certifica el alcalde mediante la firma del presente contrato. Con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS METAS, CONTROL DE PRESUPUESTO Y GENERACION DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DE GIRARDOT**: 1. Apoyar los programas, eventos y actividades que permita fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física dentro del Municipio de Girardot. 2. Elaborar informe mensual del seguimiento y avance de metas. 3. Hacer control y seguimiento al presupuesto asignado a la secretaria de deporte y recreación. 4. Generar archivo correspondiente del avance de metas, banco proyectos y presupuesto. 5. Realizar Informe de gestión del presupuesto y metas del plan de desarrollo que sean requeridos por los órganos de control, las dependencias y entidades municipales y/o entidades de orden departamental y nacional. 5. Apoyar los eventos y actividades de la administración municipal de Girardot, que por la naturaleza del contrato se requieran 6. Las demás actividades que por la naturaleza del contrato sean asignadas por el supervisor de contrato.. **B. OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA .2. Atender con especial diligencia los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual que haga el supervisor. 3. Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la misma ejecución o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que le indiquen los originales que se produzcan. 4. Hacer entrega al momento de la terminación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético. 5. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada. 6. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor. 7. Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos del municipio y reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 8. Responder por la calidad de los servicios prestados. 9. Presentar informe mensual al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 10. Presentar mensualmente la cuenta de cobro o su documento equivalente, dependiendo el régimen tributario al que pertenezca el contratista. 11. Informar al municipio el cambio del régimen tributario cuando a ello hubiere lugar. 12. Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo, las modificaciones contractuales que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones fácticas serán acordadas entre el supervisor y el contratista. 13. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. 14. Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné, prendas identificativas o bienes y propender por el buen nombre del municipio. 15. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. 1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. 4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. 5. Realizar la supervisión del contrato por medio del supervisor designado. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCION**. La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Girardot, en la **SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION**. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO**. El valor de contrato es de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.800.000) M/CTE**. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**. El Municipio cancelará al contratista de la

 Alcaldía de Girardot	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Codigo: CR28
		Version: 3
		Año: 2024
		Copia Controlada

siguiente forma: Cuatro (04) pagos por el termino de ejecución del contrato, por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.200.000), previa presentación de los siguientes documentos: Para cada pago: 1. Informe de actividades, 2. Informe de supervisión, 3. Cuenta de cobro o factura, 4. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 5. Planilla de pago a Seguridad Social. Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguientes: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de Inicio, 5. Certificado de estar exento a la retención en la fuente, 6. Afiliación a Administradora de Riesgos Labores, 7. Certificado de Cuenta Bancaria. PARAGRAFO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. CLÁUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS - 2026000566 del 14 de enero de 2026. CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO. El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE DEPORTES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT. PARAGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá cumplir con todas las funciones establecidas en la Ley, el Manual de Funciones, el Manual de Contratación y las descritas en el estudio previo. PARAGRAFO SEGUNDO. La designación del supervisor se entiende notificada al mismo, mediante la firma del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, se hará constar en acta que suscribirán el contratista y el supervisor. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. El contratista sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del municipio, previo concepto del supervisor, mediante acto administrativo motivado. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el municipio, previo procedimiento establecido en la ley, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre si no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor. PARAGRAFO. La imposición de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se pactan las cláusulas excepcionales consignadas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el municipio y el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. De conformidad con el Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicación 1453. Magistrado Ponente: Augusto Trejos J. 2., el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012., el Artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 44 y 45 de la Ley 80 de 1993, La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por lo anterior el presente contrato no será objeto de liquidación. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y artículo 52 de la citada Ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la misma norma y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTIAS. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos." Y que la estimación del riesgo es baja; así como dada la naturaleza, el valor, el plazo y la forma de pago del contrato, el municipio no exigirá garantías. CLÁUSULA VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) Acta de Inicio. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. ACTA DE INICIO. El Acta de Inicio será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la suscripción del contrato. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. COPIA. Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Oficina de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. El municipio y el contratista acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, el domicilio contractual es el municipio de Girardot. Para constancia de aceptación se firma en Girardot, Cundinamarca.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

KEVIN MATEO ORTIZ SALAZAR identificado con CC. 1003483318 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE GIRARDOT		
Tipo y Numero de Documento	NI - 890680378		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/22	Fecha inicio contrato	2026/01/22
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/05/21
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/05/21	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 22 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC22012026N1003483318A2629007**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS